

**GESTORA DE ACTIVOS Y MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L.** ("GAMI" o la "**Sociedad Oferente**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 128 del texto refundido de la Ley de Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre (la "**Ley del Mercado de Valores**") y en el artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "**Real Decreto 1066/2007**"), hace público el presente

**ANUNCIO PREVIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE  
ADQUISICIÓN OBLIGATORIA DE ACCIONES QUE FORMULA GESTORA DE ACTIVOS Y  
MAQUINARIA INDUSTRIAL, S.L. SOBRE LAS ACCIONES DE GENERAL DE ALQUILER DE  
MAQUINARIA, S.A.**

---

El presente anuncio previo se hace público en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1066/2007 y contiene las principales características de la oferta que está sujeta a la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**").

Los términos y características detallados de la oferta estarán contenidos en el folleto explicativo (el "**Folleto**") que se publicará tras la obtención de la referida autorización.

\*\*\*

**1. Identificación de la Sociedad Oferente**

La Sociedad Oferente es Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L., sociedad de responsabilidad limitada, de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Alfonso XII, 16, 28014, Madrid, con N.I.F. número B-88.293.972 y código LEI número 959800EEGX016S35N254.

El capital social de GAMI asciende a 999.999 euros, dividido en 999.999 participaciones sociales, de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que están totalmente suscritas y desembolsadas.

La Sociedad Oferente no tiene emitidos derechos de suscripción, obligaciones convertibles o canjeables en acciones, *warrants* o cualesquiera instrumentos similares, que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de sus participaciones sociales. Tampoco existen participaciones sociales sin voto o de clases especiales.

Las participaciones de la Sociedad Oferente no tienen el carácter de valor negociable y, por tanto, no están admitidas a cotización en ningún sistema de negociación de valores organizado.

Se hace constar que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 de Ley del Mercado de Valores, GAMI está controlada por D. Francisco José Riberas Mera (el "**Accionista de Control**"), titular de

999.998 participaciones sociales, representativas del 99,99% del capital social de la Sociedad Oferente.

## **2. Decisión de formular la Oferta**

Con fecha 24 de abril de 2019, el Administrador Único de la Sociedad Oferente ha aprobado la formulación de una oferta pública de adquisición obligatoria (la "**Oferta**") sobre acciones de General de Alquiler de Maquinaria, S.A. (la "**Sociedad Afectada**" o "**GAM**") y que ha sido ratificada en virtud de acuerdo de la Junta General Extraordinaria de socios de la Sociedad Oferente celebrada en el mismo día todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 128 y concordantes de la Ley del Mercado de Valores y en el artículo 3 y concordantes del Real Decreto 1066/2007 y en la demás legislación aplicable.

## **3. Presentación de la Oferta**

La Sociedad Oferente presentará ante la CNMV la solicitud de autorización de la Oferta, el Folleto y los demás documentos exigibles conforme a lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 1066/2007, esto es, dentro del mes siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio y lo antes posible, estando previsto que se realice dentro de la primera mitad del citado plazo.

## **4. Tipo de Oferta**

La Oferta tiene el carácter de obligatoria por haber alcanzado la Sociedad Oferente el control de GAM, de conformidad con lo exigido en el artículo 3 del Real Decreto 1066/2007, tras la adquisición por parte de la Sociedad Oferente, en el día de hoy, de un total de 18.164.979 acciones de GAM representativas del 54,56% de su capital social. La citada compraventa ha sido efectuada en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo marco de inversión y reestructuración de deuda de fecha 1 de marzo de 2019 (el "**Acuerdo Marco**") que suscribieron la Sociedad Oferente, GAM y determinados accionistas y/o acreedores de la última y cuyo objeto se describe en el apartado 11 ("*Acuerdos relativos a la Oferta*") del presente anuncio previo.

## **5. Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada**

La Sociedad Oferente es titular de 18.164.979 acciones de la Sociedad Afectada, representativas del 54,56% de su capital social total. Al margen de lo anterior, el Accionista de Control no posee ninguna participación directa o indirecta en GAM. Así pues, habida cuenta de que a fecha del presente anuncio GAM no posee acciones en autocartera, el porcentaje de derechos de voto de D. Francisco José Riberas Mera en GAM a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5 del RD 1066/2007 se mantiene en el porcentaje anteriormente mencionado.

Ni la Sociedad Oferente ni el Accionista de Control son directa o indirectamente titulares de otras acciones de GAM distintas a las identificadas en este apartado, ni de instrumentos que den derecho a su suscripción o adquisición.

Las únicas operaciones realizadas y acuerdos alcanzados para adquirir acciones de GAM durante los 12 meses previos al presente anuncio son (i) la adquisición de 18.164.979 acciones de GAM representativas del 54,56% de su capital social total, a un precio de 0,977 euros por acción, ejecutada en el día de hoy en virtud de un contrato de compraventa; y (ii) la obligación asumida por la Sociedad Oferente de (a) promover un aumento de capital dinerario para su aprobación tras la liquidación de la Oferta a un valor de emisión de un (1) euros por acción y (b) ejercitar los derechos de suscripción preferente que le pudieran corresponder y, en todo caso, asegurar la suscripción y desembolso de hasta un importe de 26.080.897 euros y que previsiblemente ascenderá a 27.280.000 euros en virtud del Acuerdo Marco que se describe en el apartado 11 ("*Acuerdos relativos a la Oferta*") del presente anuncio previo.

Aparte de lo mencionado en el párrafo anterior, ni la Sociedad Oferente, ni su Accionista de Control, ni otras personas que actúen concertadamente con o por cuenta de los mismos, han realizado o acordado realizar, operaciones sobre las acciones de GAM, directa o indirectamente, de forma individual o en concierto con otros, o suscrito instrumentos que den derecho a la adquisición o suscripción de acciones de GAM durante el periodo de tiempo al que se hace referencia en el párrafo anterior.

Asimismo, ni la Sociedad Oferente ni el Accionista de Control han designado a ningún miembro de los órganos de administración y dirección de GAM, ni directamente ni a través de terceros actuando en concierto con la Sociedad Oferente.

## **6. Información sobre la Sociedad Afectada**

La Sociedad Afectada es General de Alquiler de Maquinaria, S.A., sociedad anónima española, con domicilio social en Madrid, calle Zurbarán 9, local derecha, 28010, y sus oficinas centrales en Granda, Siero (Asturias), Carretera Tiñana Km.1, 33199, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18161, folio 101, hoja número M-314333 y con N.I.F. A-83443556.

El capital social de la Sociedad Afectada es de 33.292.071 euros, representado por 33.292.071 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, totalmente suscritas y desembolsadas, que pertenecen a una misma clase y serie y confieren a sus titulares los mismos derechos y obligaciones, de modo que no existen acciones sin voto o de clases especiales.

Las acciones de GAM están representadas mediante anotaciones en cuenta e inscritas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear). Las acciones de la Sociedad Afectada cotizan en las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil o Mercado Continuo.

Cada acción de la Sociedad Afectada confiere a su titular o representante el derecho a un voto. Los Estatutos Sociales de la Sociedad Afectada no contemplan limitaciones al ejercicio de los derechos de voto.

Por otro lado, GAM ha emitido los siguientes valores:

<b>Emisión</b>	<b>Número</b>	<b>Saldo vivo (€)</b>	<b>Fecha de vencimiento</b>
Bonos Convertibles	9	194.319,92	30 de marzo de 2021
Warrants	10	72.636.841,61	30 de marzo de 2021

Los bonos convertibles están admitidos a negociación en el mercado no regulado EuroMTF de la Bolsa de Luxemburgo y dan derecho a sus titulares a solicitar en cualquier momento su conversión en acciones de GAM.

Los warrants son instrumentos adjudicados a los titulares de deuda del Subramo C1 bajo el contrato de financiación sindicada de GAM, cuyo repago se producirá en los próximos meses con los fondos procedentes de las ampliaciones de capital dineraria y no dineraria previstas en el Acuerdo Marco y que se describen en el apartado 11 siguiente ("*Acuerdos relativos a la Oferta*"). Los titulares de los warrants se han comprometido a no ejercitarlos con anterioridad a su amortización. Asimismo, los warrants no están admitidos a negociación en ningún mercado secundario oficial.

A los efectos oportunos se hace constar que la Oferta no se dirige a ni a los bonos convertibles ni a los warrants.

## **7. Valores y mercados a los que se dirige la Oferta**

La Oferta se dirigirá a la totalidad de las acciones representativas del 100% del capital social de GAM. No obstante, está previsto que se proceda a la inmovilización de las siguientes acciones: (1) la Sociedad Oferente inmovilizará las 18.164.979 acciones, representativas del 54,56% de las que es titular; y (2) los siguientes accionistas se han comprometido a no aceptar la Oferta y han procedido igualmente a la inmovilización de las acciones que se indican hasta que transcurra el plazo de aceptación al que se refiere el artículo 23 de RD 1066/2007:

- a) Banco Santander, S.A., titular de 2.823.944 acciones, representativas del 8,48% del capital social de GAM;
- b) Global Portfolio Investments, S.L., titular de 2.009.419 acciones, representativas del 6,04% del capital social de GAM;

- c) Metotec, S.L., titular de 399.071 acciones, representativas del 1,20% del capital social de GAM;
- d) Vilacam, S.L., titular de 71.064 acciones, representativas del 0,21% del capital social de GAM;
- e) Gloval Procesos Corporación 2000, S.A., titular de 288.204 acciones, representativas del 0,87% del capital social de GAM; y
- f) D. Pablo García Cachero, titular de 120.500 acciones, representativas del 0,36% del capital social de GAM.

Como consecuencia de lo anterior, la Oferta se dirige efectivamente a 9.414.890 acciones de GAM, representativas del 28,28% de su capital social. En caso de que de conformidad con lo previsto en el apartado 6 ("*Información sobre la Sociedad Afectada*") los bonos convertibles fueran convertidos en acciones de GAM con anterioridad a la finalización del plazo de aceptación, la Oferta se dirigirá también a las acciones que se emitan como consecuencia de la referida conversión.

La Oferta se formula exclusivamente en el mercado español, único mercado donde cotizan las acciones de la Sociedad Afectada a las que se dirige la Oferta.

## **8. Contraprestación**

El precio asciende a 1 euro por acción. La totalidad de la contraprestación se abonará en metálico. La Oferta se formulará como compraventa.

La Sociedad Oferente considera que el precio por acción, de un (1) euro, constituye precio equitativo, de conformidad con el artículo 9 del RD 1066/2007, toda vez que (i) no es inferior al precio pagado y acordado en el contrato de compraventa y previsto para el aumento de capital dinerario mencionados en el apartado 5 ("*Participación de la Sociedad Oferente en la Sociedad Afectada*") del presente anuncio; (ii) en los últimos 12 meses anteriores al anuncio de la Oferta, ni la Sociedad Oferente ni su Accionista de Control han adquirido ni acordado la adquisición de acciones de GAM al margen del contrato de compraventa y del referido aumento de capital; (iii) no existe ninguna compensación adicional a los precios pagados y acordados ni se ha pactado ningún diferimiento en el pago de los mismos; (iv) aparte del compromiso de suscripción mencionado anteriormente en el apartado 11 ("*Acuerdos relativos a la Oferta*"), ni la Sociedad Oferente ni el Accionista de Control tienen un acuerdo vigente para adquirir o suscribir valores de GAM; y (v) aparte de lo que se indica en el siguiente párrafo, no ha acaecido ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 9.4 del Real Decreto 1066/2007, que prevé la facultad de la CNMV de modificar el precio equitativo. En todo caso, la determinación de si el precio de la Oferta constituye precio equitativo o no corresponde a la CNMV.

Como continuación de lo anterior, habida cuenta de que se da la circunstancia prevista en el artículo 9.4.c) del Real Decreto 1066/2007 y el precio de la Oferta es inferior al rango de cotización de las acciones en el día de la adquisición determinante del mismo, la Sociedad Oferente ha designado a BDO Auditores, S.L.P. ("**BDO**") para la elaboración de un informe de valoración de las acciones de GAM, atendiendo para ello a los criterios y los métodos de valoración previstos en el artículo 10.5 del Real Decreto 1066/2007, que se aportará en todo caso junto con la solicitud de autorización de la Oferta que la Sociedad Oferente presentará ante la CNMV.

#### **9. Condiciones para la eficacia de la Oferta**

La efectividad de la Oferta no está sujeta a ninguna condición.

#### **10. Defensa de la competencia y autorizaciones de otros organismos supervisores**

La adquisición de una participación de control por parte de la Sociedad Oferente sobre GAM estaba sujeta a la autorización de las autoridades de Derecho de la Competencia de España y Portugal, habiéndose obtenido ambas autorizaciones en fechas 11 de abril 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente, toda vez que se alcanzaron los umbrales de volumen de ventas previstos en Ley 15/2007, de 3 de julio, de defensa de la competencia, en el caso de la jurisdicción española, y de la Ley 19/2012, de 8 de mayo que *Aprova o novo regime jurídico da concorrência*, en el caso de la jurisdicción portuguesa. Dado que dichas autorizaciones ya han sido obtenidas con ocasión de la suscripción del contrato de compraventa, la Oferta no está sometida a una nueva autorización por parte de las autoridades nacionales de Derecho de la Competencia de España y Portugal.

Asimismo, la Oferta no está sometida a la autorización de la Comisión Europea en materia de control de concentraciones entre empresas prevista en el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.

En definitiva, ni la adquisición de una participación de control ni la adquisición de la titularidad de las acciones objeto de la Oferta requiere la notificación a otros organismos, o la obtención de ninguna autorización, ni oposición o verificación administrativa diferente de la autorización de la CNMV.

#### **11. Acuerdos relativos a la Oferta**

Se han suscrito los siguientes acuerdos o pactos entre, por un lado, la Sociedad Oferente o el Accionista de Control, y, por otro, GAM o sus accionistas y las Entidades Vendedoras (tal y como se define a continuación):

- a) el Acuerdo Marco (según se define en el apartado 4 ("*Tipo de Oferta*") anterior), en virtud del cual se establecieron los derechos y obligaciones de las distintas partes en relación con:

- (i) la suscripción del contrato de compraventa que se describe en el apartado b) siguiente;
  - (ii) la formulación por GAMI de la Oferta en los términos previstos en el presente anuncio;
  - (iii) el compromiso de la Sociedad Oferente de (I) promover un aumento de capital dinerario para su aprobación tras la liquidación de la Oferta, por un importe de 26.080.897 euros y que previsiblemente ascenderá a 27.280.000 euros; y (II) ejercitar sus derechos de suscripción preferente que le pudieran corresponder y, en todo caso, asegurar la suscripción u desembolso de hasta un importe de 26.080.897 euros en la medida en que el aumento de capital no fuera suscrito por el resto de accionistas de GAM, destinándose el importe desembolsado en la ampliación a la amortización de los saldos adeudados bajo el Tramo C de la financiación sindicada de GAM. El valor de emisión de las nuevas acciones a emitir en el marco de esta ampliación de capital será de 1 euros por acción; y
  - (iv) la suscripción del contrato de novación de la financiación sindicada de GAM que se describe en el apartado c) siguiente.
- b) un contrato de compraventa de acciones de GAM de 24 de abril de 2019, en virtud del cual la Sociedad Oferente ha adquirido un total de 18.164.979 acciones de GAM al precio de 0,977 euros por acción a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Bankia, S.A. Bansabadell Inversio Desenvolupament, S.A.U., Caixabank, S.A., Hiscan Patrimonio, S.A.U., Kutxabank, S.A. y Liberbank, S.A. (conjuntamente, las "**Entidades Vendedoras**");
- c) un contrato de novación de la financiación de 24 de abril de 2019 en virtud del cual se ha acordado modificar ciertos términos de la financiación actual de GAM, entre los que se encuentra el cumplimiento de ciertos ratios financieros, limitaciones a endeudamiento adicional, amortización anticipada parcial y supuesto de cambio de control;
- d) sendos compromisos de fecha 25 de enero de 2019, suscritos por Wilmington Capital, S.L. y Prosperitas Capital, S.L. respectivamente (ambas sociedades vinculadas al accionista Global Portfolio Investments, S.L.), en virtud de los cuales éstas se comprometen a aportar a GAM, en contraprestación de una ampliación de capital no dineraria por importe de 2,5 millones de euros al valor de emisión de un (1) euro por acción, parte de los derechos de crédito que ostentan como titulares de deuda Subtramo C1 de la financiación sindicada, siendo objeto de quita el importe no aplicado a dicho aumento de capital en los términos previstos en los referidos compromisos.

Tras las operaciones descritas en el párrafo anterior y en el párrafo a)(iii), quedará completamente amortizado el Tramo C de la financiación. El importe estimado de la "quita" a aplicar por el conjunto de titulares de derechos de crédito del citado Tramo C, calculado por referencia a las cifras adeudadas a 31 de diciembre del 2018, sería la diferencia entre €76,2

millones (valor nominal más intereses devengados de los Subtramos C1 y C2 a 31 de diciembre del 2018) y €29,8 millones, que es el importe de las cantidades que serán objeto de repago o capitalización. Dichas quitas han sido concedidas tanto por las Entidades Vendedoras como por otros acreedores;

- e) un contrato de financiación transitoria de fecha 24 de abril de 2019 entre la Sociedad Oferente y GAM por importe de 1.198.659,55 euros; y
- f) acuerdos de inmovilización de acciones con Banco Santander, S.A., Metotec, S.L., Vilacam, S.L., Gloval Corporación Proceso 2000, S.A., con D. Pablo García Cachero y con Global Portfolio Investments, S.L. que incluye, en este último caso, el compromiso de esta entidad de ejercitar los derechos de suscripción preferente que le correspondan en el marco de la ampliación de capital prevista en el apartado (iii) anterior, sin que existan otros acuerdos adicionales con estos accionistas que no hayan sido descritos en el presente apartado 11.

Además de los señalados, no existe ningún otro acuerdo o pacto de ninguna naturaleza entre la Sociedad Oferente ni el Accionista de Control, por un lado, y GAM o sus accionistas o las Entidades Vendedoras o miembros de los órganos de administración, dirección y control, por otro.

No se ha reservado ventaja alguna por la Sociedad Oferente a los miembros de los órganos de administración, dirección y control de GAM.

## **12. Iniciativas en materia bursátil**

GAMI formulará la Oferta en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo previsto en los artículos 128 de la Ley del Mercado de Valores y 3 del RD 1066/2017, tras haber alcanzado el control de GAM en los términos previstos en las normas señaladas.

En consecuencia, la Oferta se formula con la finalidad de que los accionistas de GAM que lo deseen puedan transmitir a la Sociedad Oferente todas o parte de sus acciones.

Asimismo, la Sociedad Oferente tiene intención de que las acciones de GAM continúen cotizando en las Bolsas de Valores en las que actualmente lo vienen haciendo, con una distribución accionarial adecuada. Se hace constar que la Oferta no tiene como finalidad la exclusión de las acciones de GAM de las Bolsas de Valores.

Habida cuenta de que varios accionistas titulares de acciones representativas de una participación superior al 10% del capital social de GAM han asumido el compromiso de no acudir a la OPA e inmovilizarán las acciones de su titularidad a tal efecto y que éstos no están concertados con la Sociedad Oferente ni con el Accionista de Control, con independencia del resultado de la Oferta, no se cumplirán en ningún caso los requisitos previstos para el ejercicio de la compra y venta forzosa.

Finalmente, si como consecuencia de la Oferta, las acciones de GAM no tuvieran una liquidez y distribución bursátiles adecuadas, la Sociedad Oferente adoptará las actuaciones razonables que en función de las condiciones de mercado y de la propia GAM permitan el mantenimiento en Bolsa de dichas acciones, en el plazo de seis (6) meses desde la liquidación de la Oferta.

### **13. Otras informaciones**

Además de lo indicado anteriormente, a juicio de GAMI, no existe a fecha del presente anuncio otra información que pueda resultar necesaria para una adecuada comprensión de la Oferta anunciada.

\*\*\*

*De acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, a partir de la fecha del presente anuncio, aquellos accionistas de General de Alquiler de Maquinaria, S.A., que adquieran valores que atribuyan derechos de voto deberán notificar a la CNMV dicha adquisición cuando la proporción de derechos de voto en su poder alcance o supere el 1%.*

*Asimismo, los accionistas que ya tuvieran el 3% de los derechos de voto notificarán cualquier operación que implique una variación posterior de dicho porcentaje.*

*Se hace constar que la Sociedad Afectada no tiene suscrito un contrato de liquidez por lo que no resulta de aplicación la manifestación relativa a la eventual suspensión, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 2.b) de la Norma quinta de la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.*

Madrid, a 24 de abril de 2019.

---

D. Francisco José Riberas Mera  
**Gestora de Activos y Maquinaria Industrial, S.L.**